



**3.º Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional  
'Justicia constitucional e integración social'  
Seúl, República de Corea, 28 de septiembre al 1 de octubre de 2014**

**Documento conceptual**

La justicia constitucional<sup>1</sup> se ha convertido en un aspecto esencial de muchas democracias, y a tengan tribunales o consejos constitucionales especializados, o esta función sea ejercida el sistema judicial ordinario a través de los tribunales supremos. Todas estas autoridades judiciales se denominarán en adelante 'tribunales constitucionales'.

La tarea principal de los tribunales constitucionales consiste en defender la supremacía de la Constitución. Para que una Constitución pueda ser un instrumento vivo que se adapte a la sociedad —en lugar de un texto abstracto alejado de la realidad—, los principios fundamentales que establece (democracia, separación de poderes, protección de los derechos humanos, Estado de Derecho) tienen que llevarse a la práctica, y es el deber de los tribunales constitucionales garantizar que así sea. Cada tribunal lleva a cabo estas labores en el marco de sus competencias, que le son conferidas por la Constitución y por el conjunto de normas que rigen su trabajo.

Todos los tribunales constitucionales tienen que lidiar en algún momento con asuntos sociales, bien porque les corresponde resolver una controversia jurídica entre diferentes actores de la sociedad, bien porque obran de manera preventiva y deben examinar la constitucionalidad de una norma antes de su entrada en vigor. En este caso, el tribunal se adelanta a los conflictos potenciales al invalidar las normas inconstitucionales que podrían dar lugar a conflictos sociales, antes de que éstas entren en vigor.

Las disputas sociales pueden tener diversos orígenes. Pueden estar relacionadas con una brecha creciente de los ingresos entre varios estratos de la sociedad —brecha que puede tomar una dimensión jurídica en casos de carácter fiscal—, o pueden estar vinculadas a la estructura demográfica de un país —por ejemplo, controversias entre los diferentes grupos de edad de la población en litigios que tienen que ver con la legislación sobre seguridad social. La cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres está a menudo relacionada con asuntos sociales. Los problemas sociales pueden estar ligados a cuestiones de distribución de los recursos del Estado entre actividades públicas como la sanidad y la educación. Incluso un caso

---

<sup>1</sup> La Conferencia Mundial de Justicia Constitucional ha adoptado una definición amplia de la justicia constitucional, que abarca la competencia en asuntos de derechos humanos. Con frecuencia, los tribunales constitucionales también resuelven disputas electorales, toman decisiones sobre conflictos de competencias o actúan como última instancia de apelación en casos de derechos humanos.

que a primera vista pueda parecer aislado ante un tribunal puede anunciar un conflicto social de mayores proporciones.

Cuando los conflictos sociales permanecen en suspenso, la paz social se ve amenazada y, en especial en países con un estilo de gobierno autocrático, pueden producirse levantamientos violentos, como se ha observado en varios países. Asimismo, movimientos que no llegan a tener las características de un levantamiento, como el de los “indignados” u “Ocupa Wall Street”, son factores que pueden plantear, de uno u otro modo, problemas jurídicos que deban resolver los tribunales constitucionales.

La globalización exagera aún más esta clase de disputas. Grandes cantidades de dinero pueden pasar de un país a otro en cuestión de segundos y pueden desestabilizar monedas y economías enteras. La limitación de estos flujos puede generar controversias jurídicas relativas al derecho a la propiedad, y corresponde a los tribunales constitucionales determinar los límites de este derecho en virtud de la Constitución.

Entre los países no solamente circulan capitales sino también personas, por ejemplo quienes parten de regiones pobres del mundo para tratar de construir una vida mejor en países más ricos. Es común que estos países intenten detener los flujos migratorios por diversos medios. El trato dado a los migrantes es un tema recurrente de derecho constitucional, y muchos casos relacionados con el derecho de asilo llegan hasta los tribunales constitucionales.

El propósito de las discusiones del 3.<sup>er</sup> Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional es debatir estos temas y precisar la manera en que los tribunales constitucionales han abordado la integración social y, en su ausencia, el conflicto social. Los jueces participantes podrán inspirarse de la experiencia de sus pares, tanto a partir de ejemplos positivos como a partir de situaciones en las que los tribunales no pudieron resolver estos problemas debido a la naturaleza de los casos o a que sus competencias eran demasiado limitadas.

Esta síntesis sobre el tema general de “Justicia Constitucional e Integración Social” estará dividida en cuatro subtemas:

1. Desafíos de la integración social en un mundo globalizado
2. Normas internacionales para la integración social
3. Instrumentos constitucionales que mejoran, abordan o favorecen la integración social
4. Papel de la justicia constitucional en la integración social.